

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.144.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "T" – N° 209.102/3 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06073-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gustavo TITA y la Señora Dalina VON MUHLINEN de TITA, se han dirigido a este Municipalidad, en nota obrante a fs. 1 del expediente de referencia ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 184 de esta ciudad, para ser destinada a futuras Calles Públicas.

Que la fracción que se ofrece, responde a parte de las futuras Calles Públicas contempladas en el proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en Expediente Letra "A" – N° 175.313/6 – Fichero N° 57 y según consta en plano obrante a fs. 75 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a ensanche y nuevas Calles Públicas.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

<u>Art. 1º</u>) Acéptase y agradécese la donación efectuada por el Señor Gustavo TITA y la Señora Dalina VON MUHLINEN de TITA, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 184 de esta ciudad, para ser destinadas a futuras Calles Públicas; las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote 1 (Pol. A-B-C-H-G-F-E-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 127,30 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 76,60 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 10,00 metros, puntos CH; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 66,60 metros, puntos HG; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 107,30 metros, puntos GF; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 66,60 metros, puntos Fe; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 10,00 metros, puntos ED; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 76,60 metros, puntos DA, cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.604,93 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3°) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5°), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810°) –in fine- del Código Civil.-

Art. 5°) La Municipalidad tomará posesión de la fracción donada descriptas en el artículo 1°), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

<u>Art.</u> <u>6°</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CON-CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los cuatro días del mes de marzo de // dos mil ocho.----

Sr. JOSÉ L. ROSSETTO SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela

Sr. JORGE MAINA

Concejo Municipal de Rafaela